

Honorable Ayuntamiento Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2022 - 2024

**REGLAMENTO INTERNO  
DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL E INFORMÁTICA**

H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez  
2022-2024  
Av. José María Morelos s/n. Col. Centro  
Villa de Almoloya de Juárez México  
C.P. 50900  
Teléfonos: 7251360256 / 7251360367  
Correo electrónico: gobierno.digital@almoloyadejuarez.gob.mx  
Agosto del 2023  
Impreso y elaborado en Almoloya de Juárez, México

**PROEMIO:**

EN CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 86, 87, 88 Y 89, DEL BANDO MUNICIPAL ALMOLOYA DE JUÁREZ 2023; ASÍ COMO, 44 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, en términos del Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez, 2022-2024, establece en su Eje Transversal 3: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno, que el municipio debe ser tecnológicamente abierto y adoptar el uso de estas herramientas para su correcto funcionamiento en todas sus áreas implicando por lo menos dotar de estructuras tecnológicas y de acceso a éstas a la ciudadanía. Asimismo, se deben establecer canales de comunicación con formas de participación activa entre la administración y la ciudadanía; así como brindar a la ciudadanía y al mismo Ayuntamiento las plataformas necesarias para

Handwritten signatures and official seals of the Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, 2022-2024, including the Presidente Municipal and various Regidores.

Handwritten signatures and official seals on the right side of the page.



ofrecer información veraz, confiable y oportuna que permita la obtención de servicios de calidad sin necesidad de acudir a las oficinas gubernamentales.

Al respecto, durante la Administración de Almoloya de Juárez, 2019-2021, se creó como nueva área la Coordinación de Gobierno Digital, separándola de la Coordinación de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital.

En esta Administración, 2022-2024, se instituye la Coordinación de Gobierno Digital e Informática, como parte de la estructura administrativa para dar cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, funcionando a partir del Eje Transversal Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como el Eje Transversal Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno del Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez, 2022-2024.

Con fecha 27 de enero del 2022, mediante acuerdo aprobado por unanimidad en la Quinta Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, se integró el Comité Interno de Gobierno Digital de Almoloya de Juárez, apegándose a lo establecido en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

Posteriormente, con fecha veintitrés de mayo del año del 2022, en el marco de la Primera Sesión del Comité Interno de Gobierno Digital del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, se llevó a cabo su instalación mediante la toma de protesta a sus integrantes. Asimismo, se presentaron los objetivos, las estrategias y las acciones que integrarán la Agenda Digital Municipal para la implementación de los Programas de Trabajo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En términos de lo anterior, y con base en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, en la cual se establecen las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los Municipios regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación (TICs); la Coordinación de Gobierno Digital e Informática tiene por objeto establecer la gobernabilidad de las TICs a través de la regulación, la planeación, la organización, el soporte y la evaluación de los servicios gubernamentales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL E INFORMÁTICA**

### **TITULO PRIMERO DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL E INFORMÁTICA**

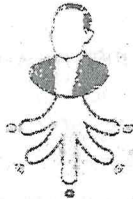
#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de observancia general para los servidores públicos de la Coordinación de Gobierno Digital e Informática. Su objeto consiste en regular el actuar interno de la Coordinación, dando a conocer su organización administrativa y las atribuciones genéricas de las diferentes áreas que la conforman.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.
- II. **CGDI:** La Coordinación de Gobierno Digital e Informática del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.
- III. **Comité:** El Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Almoloya de Juárez.
- IV. **DGSEI:** La Dirección General del Sistema Estatal de Informática, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.





Honorable Ayuntamiento Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2022 - 2024

- V. **Hardware:** El equipo de cómputo y periféricos.
- VI. **Portal Web Oficial del Ayuntamiento:** Sitio de internet que alberga la información pública de las diferentes Unidades de la Administración Pública Municipal.
- VII. **Site:** Espacio físico determinado para resguardar los switches y el servidor del Ayuntamiento.
- VIII. **Software:** Los sistemas, las aplicaciones informáticas, los programas de telemática e información electrónica.
- IX. **TICs:** Las tecnologías de la información y comunicación.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN**

**Artículo 3.-** Para atender los asuntos de su competencia la CGDI contará con las áreas siguientes:

- I. Área de Informática
- II. Área de Desarrollo de Nuevas Tecnologías
- III. Área de Normatividad

**Artículo 4.-** La CGDI es la instancia encargada de organizar, evaluar y controlar el correcto desempeño de las de las tecnologías de la información y comunicación en la Administración Pública Municipal.

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de sus objetivos la CGDI tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las acciones de la Agenda Digital en el marco del Programa de Trabajo Municipal de la DGSEI.
- II. Emitir el diagnóstico y el inventario de las tecnologías de la información y comunicación con las que cuenta el Ayuntamiento.
- III. Proponer a la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración el anteproyecto de presupuesto de egresos en materia de Gobierno Digital e Informática.
- IV. Gestionar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática del Gobierno del Estado de México, la emisión de los Dictámenes en materia de tecnologías de la información y comunicación.

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento Constitucional of Almoloya de Juárez, 2022-2024. The stamps include titles such as 'PRIMER REGIDOR', 'SEGUNDO REGIDOR', 'QUINTO REGIDOR', and 'SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL'. There are also several large, stylized handwritten signatures in black and blue ink.



- V. Coordinar y proporcionar la capacitación al personal de la Administración Pública Municipal para el adecuado uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- VI. Administrar la carga de información en la Página Web Oficial del Ayuntamiento que proporcionen las diferentes Unidades y Organismos de la Administración Pública Municipal.
- VII. Generar y administrar las cuentas de correos electrónicos institucionales.
- VIII. Tramitar, ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, la firma electrónica de las y los Titulares de las diferentes Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Municipal, así como el sello electrónico del Ayuntamiento.
- IX. Gestionar y dar seguimiento a la firma de Convenios de colaboración y coordinación firmados por el Presidente Municipal, en materia de tecnologías de la información y comunicación.
- X. Proponer nuevas tecnologías para la implementación de mejoras en la prestación del servicio público municipal.
- XI. Proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo del equipo informático que se emplea en las diferentes Unidades de la Administración Pública Municipal.
- XII. Mantener actualizada y modernizar la infraestructura tecnológica y los servidores digitales de la Administración Pública Municipal.
- XIII. Organizar y difundir eventos en materia de tecnología para los habitantes del Municipio.
- XIV. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Presidente Municipal.

### **CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR**

**Artículo 6.-** Al frente de la CGDI habrá un Coordinador designado por el Presidente Municipal. El Coordinador tendrá la representación de la Unidad Administrativa para el despacho de los asuntos que en materia de tecnologías de la información y comunicación lleva a cabo el Ayuntamiento.

**Artículo 7.-** Son atribuciones del Titular de la Coordinación de Gobierno Digital e Informática, las siguientes:

- I. Acordar con el Presidente Municipal el despacho de los asuntos que le sean encomendados e informarle de las actividades que realice la Coordinación.
- II. Formular y proponer al Presidente Municipal los proyectos de programas anuales de actividades y de presupuesto que le correspondan, así como gestionar los recursos necesarios para el desarrollo eficaz de sus funciones.
- III. Someter a la aprobación del Presidente Municipal los estudios, proyectos y acuerdos internos relacionados con las actividades que lleva a cabo la Coordinación.
- IV. Fungir como Secretario Técnico del Comité Interno de Gobierno Digital del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para la implementación de los programas de trabajo en materia de tecnologías de la información y comunicación.
- V. Establecer las normas, las políticas, los criterios, los sistemas y los procedimientos de carácter técnico de las áreas que integran la Coordinación.
- VI. Emitir los dictámenes, opiniones e informes en materia de tecnologías de la información y comunicación que le sean solicitados por el Presidente Municipal.
- VII. Proporcionar la información y el apoyo que le sean requeridos por las diferentes Unidades y Organismo de la Administración Pública Municipal, previo acuerdo del Presidente Municipal.
- VIII. Coadyuvar en el seguimiento para la adquisición, el registro y la operación de los recursos de tecnologías de la información y comunicación para el desempeño de las labores de la Administración Pública Municipal.







**Artículo 10.-** El Área de Desarrollo de Nuevas Tecnologías es la encargada de potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico en las diferentes Unidades Administrativas Municipales.

**Artículo 11.-** Son atribuciones del Área de Desarrollo de Nuevas Tecnologías las siguientes:

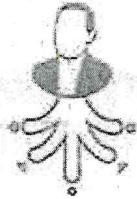
- I. Desarrollar y administrar programas de software propios que respondan a las necesidades particulares del Municipio en materia de tecnología y comunicación.
- II. Implementar medidas de seguridad para el funcionamiento y la confiabilidad de la red de telecomunicaciones de la Administración Pública Municipal.
- III. Coadyuvar con las diferentes áreas de la administración pública municipal, para la generación de hipervínculos en la Página Web Oficial del Ayuntamiento, que permitan la actualización de la información pública gubernamental en la Gaceta del Gobierno del Municipio de Almoloya de Juárez. De manera particular:
  - a) Con la Unidad de Transparencia, mediante la publicación de información pública gubernamental a través de la plataforma IPOMEX, en la Página Web Oficial del Ayuntamiento.
  - b) Con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, mediante la publicación de datos abiertos y accesibles de las políticas públicas municipales, a través de la Página Web Oficial del Ayuntamiento.
  - c) Con la Coordinación General de Mejora Regulatoria, mediante la actualización de las cédulas del Registro Municipal de Trámites y Servicios, a través de la Página Web Oficial del Ayuntamiento.
  - d) Con la Coordinación General de Comunicación y Atención Digital, mediante la difusión de las actividades del Ayuntamiento a través de la Página Web Oficial del Ayuntamiento.
- IV. Gestionar los servidores informáticos pertenecientes a la CGDI, para el resguardo de información, la comunicación mediante correos electrónicos y plataforma web.
- V. Generar y resguardar las contraseñas de acceso para el sistema interno de correspondencia.
- VI. Las demás que específicamente le asigne el Titular de la Coordinación de Gobierno Digital e Informática.

**Artículo 12.-** El Área de Normatividad es la encargada de coadyuvar en el cumplimiento y seguimiento de los Programas de Trabajo para la implementación de la Agenda Digital Municipal, conforme con lo establecido por la DGSEI.

**Artículo 13.-** Son atribuciones del Área de Normatividad las siguientes:

- I. Coadyuvar en la definición de las acciones y los programas en materia de TICs de la Administración Pública Municipal.
- II. Elaborar los informes trimestrales del avance en las acciones y programas de trabajo para la implementación de la Agenda Digital.
- III. Fungir como enlace ante las dependencias del Ayuntamiento, para el efectivo cumplimiento de los objetivos, metas y acciones en materia de TICs.
- IV. Definir una guía temática para cursos de divulgación de conocimientos y actualización en materia TICs.
- V. Verificar periódicamente la actualización de la documentación referente a la Entrega-Recepción de la CGDI.
- VI. Actualizar o elaborar los ordenamientos normativos internos de la CGDI.
- VII. Las demás que específicamente asigne el Titular de la Coordinación de Gobierno Digital e Informática.





Honorable Ayuntamiento Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2022 - 2024

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**ALMOLOYA DE JUÁREZ**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**OBJETO DEL COMITÉ**

**Artículo 14.-** El Comité Interno de Gobierno Digital del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez tiene por objeto coadyuvar a la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación; fomentando su uso y aprovechamiento estratégicos en el Municipio, a través de la regulación, la planeación, la organización, el soporte y la evaluación de las TICs implementadas en la prestación de trámites y servicios del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**INTEGRACIÓN Y SESIONES DEL COMITÉ**

**Artículo 15.-** El Comité se integrará por las personas servidoras públicas adscritas a la administración pública municipal, que en sus labores coadyuven directamente en la gestión de un gobierno abierto, transparente y accesible por medios digitales:

- I. Un Presidente, quien será el Titular del Ejecutivo Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, quien será el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico, quien será el Coordinador de Gobierno Digital e Informática;
- IV. Cuatro Vocales, quienes serán las y los titulares de:
  - a. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
  - b. La Coordinación General de Comunicación y Atención Digital;
  - c. La Unidad de Transparencia, y;
  - d. La Coordinación General de Mejora Regulatoria;
- V. Un representante del Órgano Interno de Control, quien será la titular de la Contraloría Municipal.

**Artículo 16.-** El Comité sesionará dos veces al año en forma ordinaria. Y en forma extraordinaria, cuando el Presidente lo estime necesario, o, a petición de parte de sus integrantes previa convocatoria emitida por el Secretario Técnico, al menos con cinco días hábiles de anticipación.

**Artículo 17.-** Todos los integrantes del Comité Interno estarán facultados para:

- I. Asistir a las sesiones y participar en ellas con voz y voto.
- II. Proponer y deliberar los puntos del orden del día.

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento Constitucional of Almoloya de Juárez. The stamps include titles such as 'PRIMER REGIDOR', 'SEGUNDO REGIDOR', 'TERCER REGIDOR', 'CUARTO REGIDOR', 'SECRETARIO EJECUTIVO', and 'SECRETARIO TÉCNICO'. There are also several circular stamps from the 'ÓRGANO INTERNO DE CONTROL' (Internal Control Body) with the name 'JAVIER A. GARCÍA' and the title 'TITULAR'.



- III. Representar a sus Unidades Administrativas, emitiendo valoraciones del asunto en análisis.
- IV. Presentar propuestas específicas ante la Comité Interno para integrarlas en la Agenda Digital.
- V. Solicitar que el sentido de sus intervenciones quede asentado en las actas.
- VI. Las establecidas en el presente Reglamento y la demás normatividad aplicable.

**Artículo 18.-** El Presidente presidirá las sesiones del Comité; el Secretario Ejecutivo presentará y dirigirá el orden del día; el Secretario Técnico realizará las convocatorias para sesionar y llevará a cabo la presentación de los informes relativos al avance de los trabajos de la Agenda Digital.

### **CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

**Artículo 19.-** El Comité tiene las atribuciones siguientes:

- I. Promover la creación de los instrumentos que garanticen a la ciudadanía el derecho permanente de realizar trámites y servicios digitales;
- II. Aprobar la Agenda Digital;
- III. Aprobar el Programa de Trabajo Municipal de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- IV. Autorizar el Proyecto de Estándares de TICs que se implementen en el Municipio.
- V. Aprobar la plataforma tecnológica que garantice controles efectivos con relación a la seguridad de los sistemas de información que sustentan los trámites y servicios digitales;
- VI. Las demás que le confieran la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

### **TITULO TERCERO DE LAS SUPLENCIAS Y DE LAS SANCIONES**

#### **CAPÍTULO PRIMERO SUPLENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS**

**Artículo 20.-** Las faltas de las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación podrán ser temporales o definitivas. Las faltas temporales y definitivas serán aquellas que establezcan expresamente la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y las condiciones generales de trabajo; en todo caso, las faltas temporales deberán estar debidamente justificadas y ajustadas a derecho.

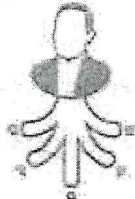
**Artículo 21.-** Las faltas temporales del Coordinador, serán cubiertas por el jerárquico inmediato. En caso de falta definitiva del Coordinador, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, designará, en los tiempos previstos en las disposiciones legales aplicables, a quien ocupe dicho cargo.

**Artículo 22.-** Las faltas temporales o definitivas de cualquiera de los servidores públicos adscritos a la CGDI serán cubiertas por quien designe el Coordinador. En el caso de las temporales y las definitivas, adicionalmente se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO SANCIONES**

**Artículo 23.-** Es facultad de la Contraloría Municipal, iniciar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes a los servidores públicos adscritos a la CGDI.





Honorable Ayuntamiento Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2022 - 2024

**Artículo 24.-** Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

**SEGUNDO.-** Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se abrogan o derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravenga al presente Reglamento.

Dado en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**VALIDACIÓN:**

**C. RAMÓN MONDRAGÓN CASTRILLO**  
COORDINADOR DE GOBIERNO DIGITAL E INFORMÁTICA

Acto seguido, el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Oscar Sánchez García, instruyó al C. Secretario del Ayuntamiento, someter el presente Punto de Acuerdo ante el Honorable Cabildo para su aprobación.

En uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento puso a consideración del Honorable Cabildo el presente Punto de Acuerdo, solicitándoles que en caso de tener algún posicionamiento, lo manifestaran haciendo uso de la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del Ayuntamiento recabó el sentido de la votación.

Nombre y Cargo	Voto emitido
C. Oscar Sánchez García Presidente municipal Constitucional	A favor

Handwritten signatures and official seals of the Ayuntamiento Constitucional members, including the President and various councilors (e.g., Quinto Recidor, Sexto Recidor).



C. Cecilia Martínez Mendoza Síndico Municipal	A favor
C. Alfredo Iván Álvarez Jaime Primer Regidor	A favor
C. Elisa Hernández Rayón Segunda Regidora	A favor
C. Jorge Vega Vieyra Tercer Regidor	A favor
C. Sayuri Dolores Flores Cuarta Regidora	A favor
C. Isidro Araujo Mercado Quinto Regidor	A favor
C. Alberto Meléndez Ramírez Sexto Regidor	A favor
C. José Luis Bastida Ramiro Séptimo Regidor	A favor
C. Ma Guadalupe González Ramos Octava Regidora	A favor
C. Teodora Vanessa Estrada González Novena Regidora	A favor

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48, fracciones I y XXIII, 91 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprobó y expidió los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba por **Unanimidad de Votos**, el Reglamento Interno de la Coordinación de **Gobierno Digital** e Informática de este Ayuntamiento

**SEGUNDO.-** Se instruye al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para que de conformidad a sus atribuciones, informe el presente Acuerdo a la Coordinación de Gobierno Digital e Informática de este Ayuntamiento, para su debido cumplimiento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones, publique el presente Reglamento Interno en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

#### PUNTO NÚMERO NUEVE

**LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN DE GIRO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.**

En uso de palabra el Secretario del Ayuntamiento, L. en D. Jose Vicente Estrada Bernal, informó al Honorable Cabildo, que el presente punto de Acuerdo, fue presentado por el Lic. Jesús Juvenal Vázquez Salgado, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de este Ayuntamiento, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Dictamen de Giro surge de la necesidad de regular esta facultad que fue otorgada a los Ayuntamientos en el decreto publicado en la Gaceta de Gobierno el 5 de enero de 2021, a través del cual se confiere a los Ayuntamientos la emisión de Dictamen de Giro para determinar la factibilidad del funcionamiento de **establecimientos** que tengan como giro la venta de bebidas alcohólicas al copeo, así como los rastros y venta de partes de vehículos.